

472

3333
596

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900425173

Mitico Concepción de Carreño

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 18409468

Fecha Pre-Admisión: 23/09/2026 11:19:16

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ
Dirección: AVENIDA CARRERA 68 NO. 84 C - 75 NIT/C.C.T. 898999239
Referencia: 202612520000322601 Teléfono: 4377630 Código Postal: 111051000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111509
Nombre/Razón Social: CAROLINA SIMANCA VELEZ
Dirección: CALLE 48D # 99 E - 154
Tel: Código Postal: 050035093
Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA
Código Operativo: 3333596

Valor Flete: \$23.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$23.800 CCP

RA573671544CO



Causal Devoluciones:

RE Rechazado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: Tel: Hora:

Distribuidor: C.C. Gestión de entrega:

Terminada

200

de entrega

de entrega

de entrega

de entrega

de entrega

de entrega

de entrega

de entrega

de entrega

de entrega

de entrega

de entrega

de entrega

de entrega

de entrega

de entrega

de entrega

UAC CENTRO
CENTRO A
1111
509

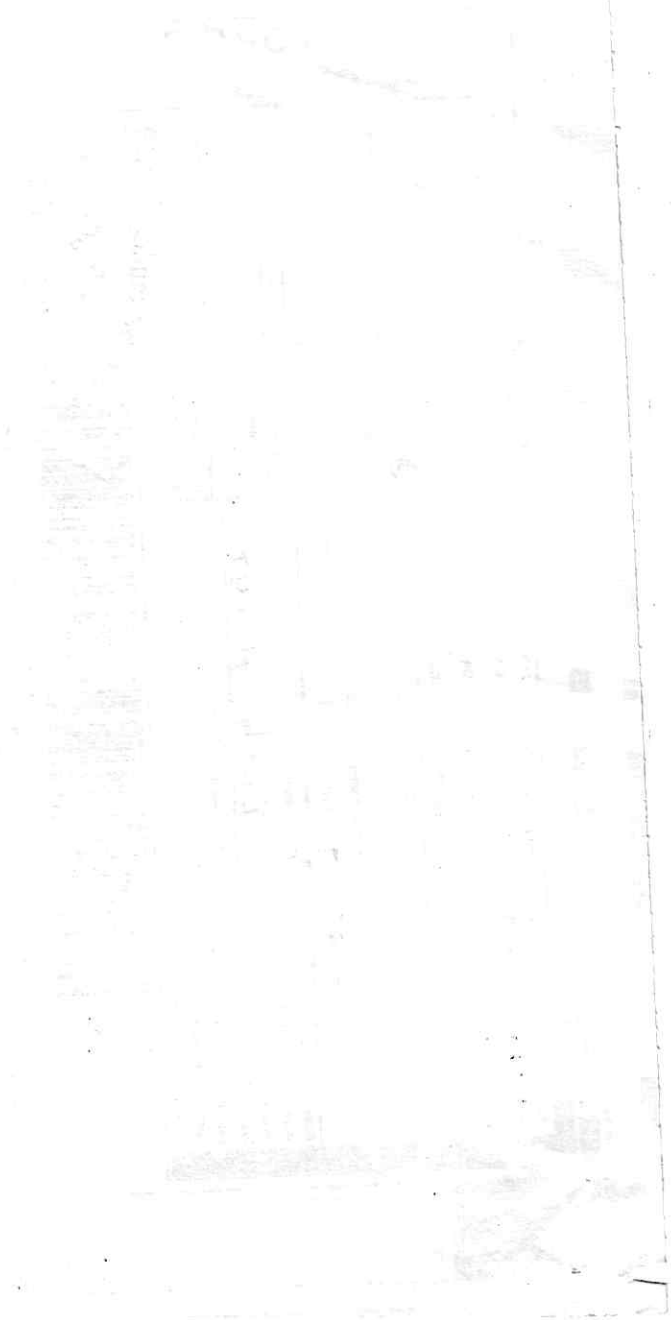
25 SEP 2023
C.C. 71312771



11115093333596RA573671544CO

Principio: Bogotá D.C. Cuenta (agrupada) 250 # 95.1.53 Regal / www.72.com.co/linea Nacional 018000070 / Tel. Contacto 571 4722000

Para mayor información consulte el sitio web de Internet www.72.com.co



Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000292901

Bogotá, 16 de septiembre de 2026

Señora:

CAROLINA SIMANCA VELEZ

CL 48 D# 99 E- 154

Medellín, Antioquia

ASUNTO Modificación número de radicado Derecho de Petición -
Información y Orientación con Trámite SIM No. 1765254635 por Ampliación
Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1765261606 (Para
consultas cite este número)

Respetada Señora,

En atención a la solicitud de fecha 09 de septiembre de 2026, la cual fue registrada inicialmente con el radicado SIM 1765254635, en la que nos indica "(...) *Solicitud de Conciliación en fijación de cuota alimentaria, custodia y Régimen de Visitas* (...)", le informamos que se le fue asignado un nuevo número de radicado, el cual se identifica en adelante con el SIM 1765261606.

La información suministrada en su escrito no es lo suficientemente clara para poder brindarle la orientación requerida; por lo anterior, atentamente le solicitamos nos aclare:

Descripción de los hechos, aclarando específicamente nombres completos, edades, documento de identificación, ubicación dirección, barrio, municipio, ciudad y departamento donde se encuentran residiendo los menores de edad sobre los cuales desea adelantarse la fijación de Custodia visitas y Alimentos.

Nos brinde nombres completos, edad, documento de identificación, correo, teléfono y ubicación (dirección, barrio, municipio, ciudad y departamento) en donde se encuentra el padre citado.

Del mismo modo, le solicitamos nos facilite un medio de notificación suyo como correo electrónico.

www.icbf.gov.co

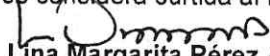
 @icbfcolumbiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolumbiaoficial

 ICBFColombia

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 15 días de octubre del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Por último, le comunicamos que la custodia se refiere al cuidado personal de su hijo/a, el cual se traduce al rol de criar, educar, orientar, conducir, formar hábitos, dirigir y disciplinar la conducta. Por consiguiente, los primeros llamados a tener la custodia de su hijo/a son sus padres, quienes ejercen la patria potestad.

Asimismo, tenga en cuenta que no existe un valor económico exacto para la cuota alimentaria de un menor de edad, ya que depende de los gastos de los niños y de la capacidad de pago de la persona obligada a responder por la cuota de los alimentos. Recuerde que este valor es una obligación de ambos padres.

Por otro lado, las visitas se derivan del derecho fundamental a tener una familia y a no ser separado de ella, adicional, con las mismas se busca mantener el vínculo entre el niño y el padre/madre que no convive con su hijo. (Artículo 14 de la Ley 1098 de 2006).

Resulta necesario resaltar que, cuando los padres están separados, se debe definir la custodia en cabeza de uno de ellos, como quiera que se debe establecer con cuál de los padres va a vivir su hijo/a, y quien va a ejercer sus cuidados y crianza en forma permanente (artículo 23 de Ley 1098 de 2006).

Si no ha adelantado el trámite para la fijación de custodia a favor de sus hijos(s), podrá llevarlo a cabo por medio de conciliación, es decir, un acuerdo entre los padres sobre el cuidado del menor de edad y con el acompañamiento de un tercero que hará de conciliador.

Para ello, puede acudir a alguno de los siguientes lugares, en donde citarán al padre/madre de su(s) hijo(s) a una audiencia:

- Centros de conciliación, siempre y cuando exista ámbito conciliatorio entre las partes
- Notarías, siempre y cuando el notario haga las veces de conciliador y exista ámbito conciliatorio entre las partes
- Comisarías de Familia, cuando en el municipio de residencia de los menores de edad no haya punto de atención del ICBF.
- Facultades de derecho de universidades autorizadas, siempre y cuando exista ámbito conciliatorio entre las partes.
- Centros zonales del ICBF.

Si no se llega a una conciliación o si alguno no asiste a la audiencia, se podrá iniciar un proceso judicial ante el Juez de Familia competente, junto con un abogado que elabore y presente la respectiva demanda.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 4

Si no cuenta con los medios económicos para pagar los honorarios del abogado, la Defensoría del Pueblo le asignará uno, quien prestará sus servicios de manera gratuita, previa solicitud ante esta entidad.

Tenga en cuenta que, si usted inicia el proceso ante el Centro Zonal de ICBF, el Defensor de Familia puede fijar en forma provisional la custodia, es decir, por un tiempo determinado, tal y como lo señala la Ley 1098 de 2006.

Si desea adelantar la diligencia con el ICBF y agendar la cita, acérquese al Centro Zonal más cercano al lugar de domicilio de sus hijos, para conocer la dirección y horarios de atención puede consultarlos a través del siguiente link:
<https://icbf.gov.co/puntos-atencion>.

Para adelantar el trámite es importante que usted cuente con la siguiente información y documentos:

- Original y copia del documento de identidad de las partes.
- Fotocopia del registro civil de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes.
- Tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
- Demás documentos que quieran hacer valer dentro de la audiencia.

No obstante, en ningún caso se exigirá la presentación de los anteriores documentos como requisito para recibir la atención inicial, ni podrá ser condicionante para la prestación del servicio.

En caso de considerarlo pertinente, puede allegar los documentos que estime importantes para poder aclarar su petición.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 del 2015.

Tenga en cuenta que usted tiene la opción de ponerse en contacto con nosotros a través de cualquiera de los canales de atención de ICBF indicados a continuación, para dar respuesta a esta comunicación.

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que puede encontrar en la página web:
<https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

www.icbf.gov.co



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Relación con la Ciudadanía

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Solicitudes PQRS
(<https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs>)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm
- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Paula Alejandra Gómez Del Valle – Revisó: Deisy Carolina Huerfano Perez

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377633 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 4 de 4